



MAR DEL PLATA, 7 de mayo de 2018.-

VISTO el trámite del expediente N° 1-3641/2017 caratulado "Contratación del servicio de depósito de archivo y documentación.", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Suministros solicita inicio de expediente para la contratación del servicio de depósito de archivo y documentación y eleva las actuaciones a la Dirección General de Administración para que emita su opinión como unidad solicitante, acerca de las condiciones que deberá contener la nueva licitación.

Que la Dirección General de Administración presta su conformidad a las especificaciones del servicio.

Que, a fojas 11, se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto con el NUP 676/17.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Licitación Pública según Decreto 1023/01, Artículo 25, Inciso a).

Que se llamó a la Licitación Pública N° 5/17.

Que, a fojas 91, se ha confeccionado el Cuadro Comparativo confeccionado por el Departamento Compras y Contrataciones.

Que, a fojas 93/94, obran constancias de que PRIVATEBOX S.R.L. toma vista de expediente.

Que, a fojas 95, la Dirección General de Administración como unidad solicitante, sugiere adjudicar los dos renglones licitados a SJO S.R.L. por menor precio.

Que, a fojas 102/104, la Comisión Evaluadora se expide en Dictamen N° 39/17 recomendando la adjudicación a la firma SJO S.R.L.

Que obran constancias de la notificación del Dictamen de Evaluación, dentro de los plazos previstos en la normativa vigente.

Que, dentro del plazo de impugnación, PRIVATEBOX S.R.L. impugna el Dictamen de la Comisión Evaluadora N° 39/17 y la oferta de la firma SJO S.R.L.

Que se remiten las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para el tratamiento de la impugnación.

Que, a solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se corre traslado de la impugnación, a la empresa SJO S.R.L. a fin de expedirse sobre lo allí manifestado.

Que, luego de dar traslado de la impugnación y recibir respuesta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que corresponde hacer lugar a la impugnación efectuada por la empresa PRIVATEBOX S.R.L. en relación a la ausencia de la Habilitación de la Empresa SJO S.R.L. y que, de resolverse hacer lugar a la impugnación, corresponderá evaluar la aceptación o no de la restante oferta de conformidad con los criterios de selección habituales.

Que, a efectos de aportar mayor cantidad y mejor calidad de elementos de juicio, se ha solicitado a PRIVATEBOX S.R.L. que acredite tener habilitación municipal para dicha actividad.

Que, a fojas 154, luce copia fiel del certificado de habilitación otorgado por el Departamento de Habilitaciones y Control del Municipio de General Pueyrredón a la firma PRIVATEBOX S.R.L.

Que la Dirección General de Administración, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sugiere adjudicar los dos renglones licitados a la empresa PRIVATEBOX S.R.L.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales).

Que, a fojas 179, la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que, a fojas 197 in fine, este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas en el estatuto vigente de esta Universidad, y la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Pública N° 5/2017, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Servicio de almacenamiento de documentación.
2	Cajas para almacenar documentación

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	PRIVATEBOX S.R.L.	55800,00	\$ 10,15	\$ 566.370,00
2	Adjudicado	PRIVATEBOX S.R.L.	500,00	\$ 85,50	\$ 42.750,00

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: \$ 609.120,00

ARTÍCULO 3°.- Hacer lugar a la impugnación efectuada por la Empresa PRIVATEBOX S.R.L. en relación a la ausencia de la habilitación de la Empresa SJO S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 397.-